



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0421/2020
13 MAR 2020

"POR LA CUAL SE ESTABLECE DE MANERA EXCEPCIONAL EL HORARIO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN ACADÉMICA DEL RECTORADO Y DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE 09:00 A 13:30 HS., DESDE EL 16 DE MARZO HASTA EL 25 DE MARZO DE 2020, COMO MEDIDA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CON CARGO DE DAR CUENTA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Decreto N° 3.442 de fecha 09 de marzo de 2020 de la Presidencia de la República del Paraguay "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE DEL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL";

La Resolución 0407/2020 de fecha 11 de marzo de 2020 del Rectorado "POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA SANITARIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 0115-00-2020 de fecha 11 de marzo de 2020 del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE LAS CLASES PRESENCIALES, ASÍ COMO TODA ACTIVIDAD ACADÉMICA QUE IMPLIQUE CONCURRENCIA MASIVA EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS (SEDE CENTRAL Y FILIALES), INSTITUTOS Y CENTROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DESDE EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2020 HASTA EL MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2020, INCLUSIVE, CONSIDERANDO LAS MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)";

El Decreto N° 3.451 de fecha 12 marzo de 2020 de la Presidencia de la República del Paraguay "POR EL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO EXCEPCIONAL DE TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO MEDIDA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)";



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0421/2020
13 MAR 2020

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- ESTABLECER de manera excepcional el horario de asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica del Rectorado y de las Unidades Académicas de 09:00 a 13:30 hs., desde el 16 de marzo hasta el 25 de marzo de 2020, garantizando el funcionamiento de los servicios básicos e imprescindibles, y la implementación de medidas de higiene, seguridad y salubridad para mitigar la circulación del virus, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario.

Art. 2°.- ENCARGAR a los Decanos/as y Encargadas de Despacho de cada Unidad Académica establecer los horarios escalonados del turno tarde y turno noche respectivamente, por el mismo plazo de tiempo conforme al Art. 1 de la presente Resolución.

Art. 3°.- EXCEPTUAR de las medidas dispuestas en el Art. 1, al personal que brinda servicios asistenciales imprescindibles.

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA